RESOLUCIÓN Nro. 201

25-09-2026

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 192 del 17 de septiembre del 2026 “Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA CMA-SIP018-24458-2026.”

La SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia publicó el día 20 de agosto de 2026, en el SECOP I I , https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.10797230&isFromPublicArea=True&isModal=False, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del procedimiento de Contratación de la subasta inversa CMA-SIP018-24458-2026.

Que mediante Resolución No. 178 del 28 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento de subasta inversa CMA-SIP018-24458-2026”, cuyo objeto es: “La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud.”.

Que de conformidad con los Estudios Previos y el Certificado Presupuestal No.980 del 14 de agosto del 2026, se dispuso de un valor para el presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M.L ($143.908.173 COP).**

Así las cosas, el día 15 de septiembre de 2026 por medio de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, garantizando los principios de publicidad y selección objetiva, se realizó de manera virtual la audiencia de subasta para el **LOTE UNO y LOTE DOS**, la cual permitió la participación de los proponentes habilitados, iniciando la audiencia virtual para el **LOTE UNO** a las 11:40 am y finalizando a las 12:00 pm del mismo día y para el **LOTE DOS** a las 12:05 pm finalizando a las 12:25 pm.

Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S**, presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 3% para el **LOTE UNO** y el **LOTE DOS**, respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Que, por un error involuntario, en la Resolución Nro 192 del 17 de septiembre del 2026, se adjudicó el **LOTE UNO** por un valor total de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($115.349.128 COP)**, valor al cual no se le realizó la suma de la bolsa de repuestos de forma correcta, por lo que el valor total para adjudicar el **LOTE UNO** corresponde a **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (115.958.401 COP).**

Como consecuencia de lo anterior, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia procede a,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Nro. 192 del 17 de septiembre del 2026, el cual quedará de la siguiente forma:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente **ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S** con número de identificación tributaria 901.616.960-9 el contrato cuyo objeto es "La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud", por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (115.958.401 COP)** para el **LOTE UNO** y un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.400.098 COP)** para el **LOTE DOS**, incluidos bolsa de mantenimiento correctivo y los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional